



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



# **INFORME ANUAL DEL DESEMPEÑO GENERAL**

**PROCDMX, S.A. DE C.V.**



**2015**



# **CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES**

### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMISARIOS Y CONTROL DE AUDITORES EXTERNOS**

### **CONTRALORÍA INTERNA EN PROCDMX, S.A. DE C.V.**



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. ANTECEDENTES Y SECTORIZACIÓN .....	2
3. OBJETIVO GENERAL.....	2
4. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	3
5. ÓRGANO DE GOBIERNO .....	3
6. PRESUPUESTO ASIGNADO .....	4
7. EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL .....	4
8. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.....	5
9. ESTADOS FINANCIEROS .....	6
10. AUDITORÍA INTERNA.....	7
11. AUDITORÍA EXTERNA .....	8
12. AUDITORÍA FISCAL.....	16
13. INFORMACIÓN OPERATIVA .....	17
14. TRANSPARENCIA .....	20
15. CONSIDERACIONES .....	21
16. RECOMENDACIONES .....	22
17. FORTALEZAS .....	23



## 1. INTRODUCCIÓN

Una de las actividades prioritarias de la Contraloría General es la evaluación de la gestión pública de las entidades paraestatales que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, con la finalidad de prevenir y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado de los entes públicos.

Para ello, a través de la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades, en el caso de la empresa de participación estatal mayoritaria PROCDCMX, S.A. de C.V., se evalúa el comportamiento programático presupuestal durante el ejercicio 2015, a través del análisis de las actividades desarrolladas, la situación financiera, presupuestal y contable, que generó la entidad paraestatal en el ejercicio indicado, con relación al cumplimiento de su objetivo de creación, que permita el desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios que incrementen la calidad de vida de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de identificar el grado de eficiencia y efectividad, así como las áreas de riesgo y oportunidad para la implementación de acciones de mejores prácticas en el ejercicio del gasto y el cumplimiento de las actividades institucionales programadas.

En cumplimiento a la función de fiscalización, en el marco de control y evaluación del desempeño general de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12, fracciones I, II, IV y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 34, fracción XVIII y 70, 72 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 110, fracciones IX, X, XXXVIII y XXXIX, 110-B, fracciones IV y X, 113, fracciones XVIII, XIX, XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 9, inciso I) de los Lineamientos para la Actuación de los Comisarios Públicos de la Contraloría General del Distrito Federal, se presenta el :

**INFORME ANUAL DEL DESEMPEÑO GENERAL DE PROCDCMX, S.A. DE C.V.,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**



## **2. ANTECEDENTES Y SECTORIZACIÓN**

Con la finalidad de proveer de infraestructura y servicios que coadyuven al desarrollo ordenado y sustentable a la Ciudad de México mediante la coinvertión de recursos de la iniciativa social y privada, mediante Acuerdo publicado en fecha 14 de diciembre de 2007, se autoriza la participación de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación de una empresa de participación estatal mayoritaria que se denominara "Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V."

Mediante instrumento número 8,993, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete, pasado ante la fe del Notario 140 del Distrito Federal, inscrito en el registro público de comercio de esta capital, en el folio mercantil número 374,329, el día siete de enero dos mil ocho, se constituyó Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., como una empresa de participación estatal mayoritaria con personalidad jurídica y patrimonio propios, en apego a los artículos 2º y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 24 de marzo de 2009, se sectorizó Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

En fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, se protocolizó el instrumento notarial número 20,006, ante la Notaría número 230 del Distrito Federal, a través del cual se modificó la denominación de la entidad a "PROCDMX, S.A. de C.V."

## **3. OBJETIVO GENERAL**

PROCDMX tiene como objetivo general, diseñar y formular, así como ejecutar las acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios, que incrementen la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, a través del cumplimiento a los objetivos específicos establecidos en los Estatutos Sociales, en el que destaca establecer vínculos de asociación con inversionistas de los sectores social y privado para la realización de diferentes proyectos de coinvertión que provean a la Ciudad de México de la infraestructura que requiere para su modernización y para elevar los niveles de bienestar de su población.



*La Entidad realizó la selección del socio inversionista del proyecto "ZODES, Corredor Cultural Chapultepec Zona Rosa" y se firmó el Contrato de Fideicomiso con el inversionista Proyectos de Infraestructura Chapultepec, S.A.P.I. de C.V., asimismo, impulsó el proyecto "ZODES Ciudad del Futuro" (Planta de Asfalto), resultando seleccionado el inversionista Artha Capital S. de R.L. de C.V., con quien también se formalizó el Contrato de Fideicomiso respectivo. Sin embargo, los proyectos conceptuales se están reconsiderando, por lo que no se consolidaron las acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios en las zonas de intervención.*

#### **4. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La estructura orgánica, organigrama y tabuladores de sueldos para servidores públicos superiores y mandos medios, se encuentran autorizados por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Dictamen número 06/2009, de junio de 2009.

La plantilla de personal está integrada por 11 plazas de estructura y 23 folios para la contratación de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios con cargo a la partida 1211.

*La plantilla de personal contratado fue suficiente para desarrollar la planeación financiera y el análisis de infraestructura de los proyectos "ZODES, Corredor Cultural Chapultepec Zona Rosa" y "ZODES Ciudad del Futuro" (Planta de Asfalto).*

#### **5. ÓRGANO DE GOBIERNO**

Durante el ejercicio 2015, el Consejo de Administración únicamente celebró 2 sesiones ordinarias:

<b>ORDINARIAS</b>	
<b>Sesión</b>	<b>Fecha</b>
<b>Primera</b>	24 de abril
<b>Segunda</b>	10 de agosto

De las cuales se generaron 20 acuerdos, mismos que fueron atendidos al cierre del ejercicio 2015.

*Se incumplió con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en el numeral vigésimo primero de los Estatutos Sociales de la Entidad, que obliga al Consejo de Administración a celebrar sesiones ordinarias cuando menos cuatro veces al año.*



## 6. PRESUPUESTO ASIGNADO

(Miles de pesos)

El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, estableció como erogación para PROCDFMX, S.A. de C.V., el monto original de \$20,308.1, el cual se modificó al cierre del ejercicio a un monto de \$40,058.6

*La diferencia de \$19,750.5 entre el original y el modificado, obedece a que se recibieron ingresos propios por \$15,000.0 de gastos pre operativos del proyecto de coinversión "ZODES Corredor Cultural Chapultepec Zona Rosa" y \$4,750.5 del proyecto "ZODES Ciudad del Futuro" (Planta de asfalto).*

## 7. EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL

(Cifras en miles de pesos)

El presupuesto asignado y erogado durante el ejercicio 2015, presenta el siguiente comportamiento.

### Ingresos

ESTIMADO	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
\$20,308.1	\$39,731.3	\$40,058.6	\$40,058.6

*La diferencia de \$327.30 entre el presupuesto modificado y el devengado, está integrado por los siguientes conceptos:*

- a) Participación en el proceso de selección para los proyectos conceptuales 2015 por \$4.0*
- b) Participación Cetram El Rosario por \$172.9*
- c) Productos financieros (intereses ganados junio-diciembre 2015) por \$150.4*

*Los recursos de estos conceptos se recibieron y registraron contablemente, sin embargo, no fueron aplicados en el presupuesto modificado al cierre de la Cuenta Pública de 2015, por lo que quedaron como remanentes para el ejercicio siguiente.*

*Lo anterior denota que no se realizó una conciliación contable presupuestal previo al cierre de la Cuenta Pública.*

### Egresos

APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	DIFERENCIA
\$20,308.1	\$39,731.3	\$38,033.2	\$38,033.2	\$1,698.1



La diferencia mostrada por \$1,698.1 corresponde a economías presentados en el capítulo 1000 Servicios personales, específicamente en la partida 1211 Honorarios asimilables a salarios, toda vez que a lo largo del ejercicio fue variable la contratación de folios y ahorros en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios.

**Principales variaciones del presupuesto por capítulo de gasto.**

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO
1000	\$15,976.1	\$20,699.7	\$19,524.8
2000	\$ 456.1	\$ 761.6	\$ 761.6
3000	\$3,875.9	\$18,270.0	\$17,746.8
<b>Total</b>	<b>\$20,308.1</b>	<b>\$39,731.3</b>	<b>\$38,033.2</b>

Las variaciones del presupuesto modificado respecto devengado al durante el ejercicio fiscal 2015 se generaron por los siguientes factores:

- **Capítulo 1000 Servicios Personales**

La variación de \$1,174.9 obedece a que en el último semestre hubo ahorros en la partida 1211 Honorarios asimilables a salarios.

- **Capítulo 3000 Servicios Generales**

La variación de \$522.0, se debió a que el proveedor no concluyó los procesos administrativos para el pago del adeudo de ejercicios anteriores (ADEFAS) y no fue posible ejercer recursos por \$1.2 en las partidas 3351 investigación y 3362 servicios de impresión.

Fuente: Informe de Cuenta Pública 2015.

**8. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

(Cifras en miles de pesos)

La entidad registró 3 actividades institucionales en el ejercicio 2015:

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE FÍSICO			AVANCE PRESUPUESTAL			
		Original	Alcanzado	%	Original	Modificado	Ejercido	%
1-1-2-4-304 Acciones en pro de la Igualdad de Género (Políticas públicas)	Asunto	1	1	100.0	1,150.0	1,150.0	1,150.0	100.0
2-1-7-2-301 Gestión integral del riesgo en materia de protección civil	Acción	1	1	100.0	30.0	30.0	30.0	100.0
4-2-2-1-344 Asociaciones estratégicas para la realización de Proyectos de Coinvertión	Espacio Público	2	2	100.0	19,128.1	38,551.3	36,853.2	95.6
<b>TOTAL</b>					<b>20,308.1</b>	<b>39,731.3</b>	<b>38,033.2</b>	<b>95.7</b>

Fuente: Informe de Cuenta Pública 2015.



*Se observa un cumplimiento al 100% de avance físico de las actividades institucionales, sin embargo la actividad "Asociaciones estratégicas para la realización de Proyectos de Coinversión" no permitió alcanzar los satisfactores sociales, obras y servicios que se pretendía proporcionar a la ciudadanía, toda vez que los proyectos conceptuales de "ZODES Corredor Cultural Chapultepec Zona Rosa" y "ZODES Ciudad del Futuro" (Planta de asfalto), se están reconsiderando.*

## 9. ESTADOS FINANCIEROS

El comportamiento de la situación financiera durante el ejercicio 2015, en comparación con el ejercicio inmediato anterior, presenta los siguientes resultados

PROCDMX, S.A. DE C.V. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)					
ACTIVO	2015	2014	PASIVO	2015	2014
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,734.9	2,476.2	Cuentas por pagar a Corto Plazo	5,107.2	5,411.4
Derechos Recibir Efectivo o Equivalentes	15,133.3	8,314.7	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo		1,850.0
			Provisiones a corto plazo		354.1
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>16,868.2</b>	<b>10,790.9</b>	<b>TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	<b>5,107.2</b>	<b>7,615.5</b>
			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5,107.2</b>	<b>7,615.5</b>
<b>ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>			<b>ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>		
Bienes inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	1,197'273.7	1,197'273.7	Aportaciones	35,040.0	35,040.0
Bienes muebles	2,573.8	2,573.8	Donaciones de capital	1,197'283.1	1,197'283.1
Depreciación, Deterioro, y Amortización acumulada de Bienes	(2,063.0)	(1,928.2)	Resultados de Ejercicios Anteriores	(31,228.4)	(34,230.9)
			Resultado del Ejercicio (Ahorro /Desahorro)	8,450.8	3,002.5
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>1,197'784.5</b>	<b>1,197'919.3</b>	<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA</b>	<b>1,209'545.5</b>	<b>1,201'094.7</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>1,214'652.7</b>	<b>1,208'710.2</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>1,214'652.7</b>	<b>1,208'710.2</b>



*En el activo no circulante, se registran en el rubro de bienes inmuebles la cantidad de 1'197,273.7 respecto de los cuales no se han obtenido las escrituras de las propiedades a favor de PROCDFMX, por lo que se pone en riesgo el patrimonio de la entidad y la falta de certeza jurídica del proyecto de coinversión CEVASEP I y II, al no acreditar la propiedad.*

PROCDFMX, S.A. DE C.V.			
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2015			
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)			
INGRESOS	2015	2014	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$ 24,861.2	\$ 13,508.0	
Participaciones y otras aportaciones	\$ 15,337.6	\$ 15,350.1	
Ingresos Financieros	\$ 301.7	\$ 109.7	
Otros ingresos y beneficios varios	\$ 3,874.9	\$ 12.3	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44,375.4</b>	<b>\$ 28,980.1</b>	
EGRESOS	2015	2014	
Servicios Personales	\$ 19,524.8	\$ 19,327.2	
Materiales y Suministros	\$ 671.1	\$ 519.6	
Servicios Generales	\$ 15,593.9	\$ 5,641.9	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	\$ 134.8	\$ 134.8	
Provisiones		\$ 354.1	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 35,924.6</b>	<b>\$ 25,977.6</b>	
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>\$ 8,450.8</b>	<b>\$ 3,002.5</b>	

FUENTE: CUENTA PÚBLICA 2015

## 10. AUDITORÍA INTERNA

La Contraloría General a través de la Contraloría Interna en PROCDFMX, realizó 6 auditorías, de las cuales en 4 de ellas se generaron observaciones que al cierre del ejercicio 2015, presentan la situación siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN	ESTATUS
<b>04H/2015</b> <b>"CEVASEP I Y II"</b>	Irregularidades en la suscripción de un contrato de promesa de usufructo de la fracción colindante 1, del Reclusorio preventivo varonil norte.	Se acreditó acciones realizadas por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario y el Notario designado por ésta última.	Atendida
<b>13H/2015</b> <b>"RECURSOS HUMANOS"</b>	Pagos a personal de honorarios asimilables a salarios sin contar con contratos e informes de actividades o sin que éstos se encontraran vinculadas con el objetivo y metas de la entidad.	Presentaron documentación y manifestaciones.	Elaboración de dictaminación.
	La Coordinación General de Administración no cuenta con las evaluaciones del personal de	Presentaron documentación y manifestaciones	Elaboración de dictaminación



No.	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN	ESTATUS
	estructura a las que hace referencia el numeral 1.3.10 de la Circular uno de 2012 y 2014.		
<b>14H/2015 "CETRAM EL ROSARIO"</b>	El expediente del proyecto CETRAM EL ROSARIO, no se encuentra debidamente integrado.	Se elaboró proyecto de actualización del Manual Administrativo. Entrega de información en terceras instancias.	Proceso de solventación
<b>15H/2015 "CETRAM CHAPULTEPEC"</b>	El expediente del proyecto "CETRAM CHAPULTEPEC" no se encuentra debidamente integrado.	Se elaboró proyecto de actualización del Manual Administrativo. Entrega de información en terceras instancias.	Proceso de solventación

*De las observaciones generadas se detectó que no existen mecanismos de control y seguimiento para la integración de los expedientes, así como de responsables de su seguimiento oportuno y eficaz. Asimismo, se observa que en la contratación de personal no se realiza un proceso de selección idóneo para los objetivos de la entidad, ni se supervisa el cumplimiento de la norma en cuanto a las obligaciones de los mismos.*

### 11. AUDITORÍA EXTERNA

Auditoría No. ASCM-126-13, a la cuenta Pública 2013, realizada por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de la cual se generaron 37 recomendaciones mismas que se mencionan a continuación:

No.	RECOMENDACIÓN	ATENCIÓN	ESTATUS
<b>AEPOA-126-13-01</b>	Adoptar medidas de control para que los manuales de procedimientos se actualicen por las instancias correspondientes y sean del conocimiento de los servidores públicos de la entidad.	Mediante oficio PROCODMX/DG/CGA/0284/2015, se remitió a la CGMA, el Calendario de actividades para llevar a cabo las acciones de actualización de los Manuales de la Entidad, programándose para el 7 de septiembre de 2015, como fecha límite para el registro de los mismos.	En análisis de la ASCM
<b>AEPOA-126-13-02</b>	Implementar medidas de control para que, al término del ejercicio fiscal que corresponda, entere los fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados dentro del plazo que fija la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.	Se acreditó un reintegro a la Secretaría de Finanzas, mediante oficio CV/CGA/0009/2015, de fecha 12 de enero de 2015.	En análisis de la ASCM
<b>AEPOA-126-13-03</b>	Implementar medidas de control para garantizar que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos sea aprobado por el Consejo de Administración de la entidad, previo envío a la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de la normatividad aplicable.	Se indican gestiones para el cumplimiento de la recomendación.	En análisis de la ASCM
<b>AEPOA-126-13-04</b>	Implementar medidas de control para que las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, se realicen cuando menos cuatro veces al año y en estricto cumplimiento del calendario autorizado, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.	La Entidad remitió al Secretario y Prosecretario Técnico del Consejo de Administración por correo electrónico, el proyecto de carpeta con antelación a la entrega de la Convocatoria e información definitiva.	En análisis de la ASCM



No.	RECOMENDACIÓN	ATENCIÓN	ESTATUS
<b>AEPOA-126-13-05</b>	Adoptar medidas de control para que las actas de las sesiones se firmen por todos los Contralores Ciudadanos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.	Se recabaron los nombres y datos de los Contralores Ciudadanos que participarán en el Consejo de Administración de la Entidad y a su vez dicha instancia solicitó al titular de PROCDFM, S.A. de C.V., el calendario de las sesiones de ese Órgano Colegiado.	En análisis de la ASCM
<b>AEPOA-126-13-06</b>	Adoptar medidas de control para contar con evidencia documental que acredite la validación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios por la Secretaría de Finanzas.	Se validó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Calidad de Vida Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. correspondiente al ejercicio 2013, por un importe de \$2'573,309.00.	En análisis de la ASCM
<b>AEPOA-126-13-07</b>	Adoptar medidas de control para que las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios se autoricen por el Consejo de Administración y se notifiquen a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, previo al inicio de los procedimientos de adquisición, arrendamiento o prestación de servicios que correspondan, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	En la siguiente sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Entidad, se hará de su conocimiento las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones 2014, sin embargo como se expuso con anterioridad, la programación de las Sesiones de dicho Consejo, son determinadas por la Secretaría de Finanzas y los demás Consejeros, ya que es una facultad indelegables de dichas instancias.	En análisis de la ASCM
<b>AEPOA-126-13-08</b>	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para que la información generada de los procedimientos de adquisiciones se reporten a la Dirección General de Política Presupuestal de la SEFIN y se publiquen en su portal de internet en el apartado de transparencia, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.	Se estableció un proceso para que con oportunidad se genere la información que sustenta los informes que son remitidos a la Dirección General de Política Presupuestal de la SEFIN y los datos publicados en el portal de internet en el apartado de transparencia de la Entidad, tomando como base el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios para cada ejercicio.	En análisis de la ASCM
<b>AEPOA-126-13-09</b>	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para que se envíen a la Secretaría de Finanzas los informes de las operaciones autorizadas por medio del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, y que se remitan las actas correspondientes del comité o subcomité, dentro del plazo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Se generaron los documentos que acreditan el cumplimiento de la entrega de los reportes a la Secretaría de Finanzas, informes de las operaciones autorizadas por medio del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, respecto a las actas correspondientes al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se informa que la Entidad no ha sometido ninguna caso de excepción a Licitación Pública para que sea dictaminado en el seno de dicho comité, ya que todas las adquisiciones de bienes y servicios se han realizado al amparo de los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	En análisis de la ASCM
<b>AEPOA-126-13-10</b>	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que el pasivo circulante se informe a la	Para el ejercicio 2014, se reforzó el control interno para la generación de información presupuestal y financiera al realizar conciliaciones de cifras para sustentar los adeudos de la	En análisis de la ASCM



No.	RECOMENDACIÓN	ATENCIÓN	ESTATUS
	Secretaría de Finanzas dentro del plazo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.	institución, es decir se tienen identificados los flujos de información externa e interna para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo para la adecuada toma de decisiones.	
<b>AEPOA-126-13-11</b>	Es necesario que PROCDMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que el registro presupuestal de las operaciones se realice conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal y que se ajuste a la normatividad aplicable.	El Manual de Contabilidad de la Entidad, guarda congruencia con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Entidad del Distrito Federal, respecto a las cuentas de egresos.	En análisis de la ASCM
<b>AEPOA-126-13-12</b>	Es necesario que PROCDMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que los contratos que celebre la entidad cuenten con todos los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	A partir del ejercicio 2014, la Entidad estableció como mecanismo de control, una lista verificable para que los procedimientos de adjudicación y contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, estén documentados con información que garantice el apego a los requisitos establecidos por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones en la materia.	En análisis de la ASCM
<b>AEPOA-126-13-13</b>	Es necesario que PROCDMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración y la Coordinación General Jurídica, adopten medidas de control para verificar que los contratos que celebre la entidad sean elaborados, revisados, y en su caso, validados; y que cuando sea necesario, se solicite y se emita la opinión jurídica sobre convenios, contratos, concesiones, permisos, autorizaciones, acuerdos, declaratorias, y demás actos jurídicos en los que participe la entidad, de conformidad con la normatividad aplicable.	La Coordinación General de Administración, a partir del ejercicio 2014 estableció un mecanismo de control para que la Coordinación General Jurídica validara y revisara el contenido de los contratos celebrados por esta Entidad, por lo que hace a su motivación y fundamentación, el cual consiste en diversos comunicados en los que se establecen los tiempos y formas para la validación de instrumentos jurídicos, esto permite contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente.	En análisis de la ASCM
<b>AEPOA-126-13-14</b>	Es necesario que PROCDMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para evitar que la entidad contrate adquisiciones, arrendamientos o servicios con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales, coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.	El convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014, considera las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, en los términos de la sección II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que dicho convenio no sería vinculante con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	En análisis de la ASCM
<b>AEPOA-126-13-15</b>	Es necesario que PROCDMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que la entidad conserve en forma ordenada y sistemática toda la documentación original comprobatoria de los actos y contratos, de conformidad la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Para cada clase de adjudicación, se lleva un control en una hoja de cálculo en donde se establecen las fases de cada procedimiento a fin de documentarlas, esto permite contar con un expediente en donde está integrada la información de las adquisiciones de bienes o contratación de servicios, de	En análisis de la ASCM



No.	RECOMENDACIÓN	ATENCIÓN	ESTATUS
		conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones en la materia.	
AEPOA-126-13-16	Es necesario que PROCDMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que en la elaboración de sus calendarios presupuestarios se programen los recursos y se consideren las necesidades de gasto, en función de los compromisos por contraer, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.	Se anexa la normatividad que regula la calendarización de recursos y un caso de la calendarización de recursos propios, partiendo desde la autorización del Consejo de Administración de la Entidad, tramitación de afectación presupuestal líquida y distribución de los recursos conforme al calendario del ejercicio 2014.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-17	Es necesario que PROCDMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración y la Coordinación General Jurídica, adopten medidas de control para garantizar que los contratos que celebren, en ningún caso, estipulen penas convencionales ni intereses moratorios a cargo de la entidad.	En los Contratos que devienen de las adquisiciones de bienes y servicios, al amparo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones en la materia, no se establece ningún tipo de penalización para esta Entidad o costos financieros adicionales.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-18	Es necesario que PROCDMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración y la Coordinación General Jurídica, adopten medidas de control para verificar que los contratos que celebre la entidad sean elaborados, revisados, y en su caso, validados; y que cuando sea necesario, se solicite y se emita la opinión jurídica sobre convenios, contratos, concesiones, permisos, autorizaciones, acuerdos, declaratorias, y demás actos jurídicos en los que participe la entidad, de conformidad con la normatividad aplicable.	A partir del ejercicio 2014 estableció un mecanismo de control para que la Coordinación General Jurídica validara y revisara el contenido de los contratos celebrados por esta Entidad, por lo que hace a su motivación y fundamentación, es importante señalar que la Coordinación General de Administración o la Dirección de Administración, elaboran el proyecto de contrato conforme a la información que acredita el acción de compra y posteriormente se envía a la Coordinación General Jurídica para su opinión y validación jurídica.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-19	Es necesario que PROCDMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración adopte medidas de control para garantizar que, en los casos de arrendamiento de inmuebles para oficinas públicas, se cuente con el dictamen estructural emitido por obras, en cumplimiento de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.	Esta Entidad a partir del 1º de julio de 2014, cambio sus instalaciones a un inmueble propiedad del Gobierno del Distrito Federal, por lo que, a partir de esa fecha, ya no se han realizado contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-20	Es necesario que PROCDMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que previo a cualquier negociación de renta, se deberá solicitar con oportunidad el dictamen de justipreciación de renta a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.	Esta Entidad a partir del 1º de julio de 2014, cambio sus instalaciones a un inmueble propiedad del Gobierno del Distrito Federal, por lo que a partir de esa fecha, ya no se han realizado contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-21	Es necesario que PROCDMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que los pagos se realicen dentro de los plazos establecidos en los contratos celebrados.	Es importante destacar que los retrasos en los pagos a un proveedor, se debe principalmente a la ministración inoportuna de recursos fiscales por parte de la Secretaría de Finanzas, a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's).	En análisis de la ASCM



No.	RECOMENDACIÓN	ATENCIÓN	ESTATUS
AEPOA-126-13-22	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para verificar que cuente con evidencia documental de que las erogaciones sean efectivamente devengadas, comprobadas y justificadas, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.	De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se cuenta con los sistemas de control contable y presupuestal por medios electrónicos y automatizados para asegurar que los compromisos de pago estén efectivamente devengados, comprobados y justificados; asimismo en las pólizas contables tanto de ingresos, egresos y de transferencia, esta anexa la documentación que ampara las erogaciones de la Entidad, cuya información se guarda y custodia en un área específica.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-23	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que los pagos efectuados por concepto de rentas, cuenten previamente con el contrato de arrendamiento debidamente formalizado.	Con relación a los pagos de las rentas del ejercicio 2013, estos se realizaron una vez que el contrato estuvo formalizado. Cabe señalar, que la diferencia del mes de septiembre por \$109,586.02 y de la renta de los meses de octubre a diciembre de 2013 por \$870,000.00, arrojan un adeudo total de \$979,586.02, a Fideicomiso Masaryk 1318/2011 (ARRENDADOR) y está reconocido el mismo dentro de la Contabilidad de esta Entidad.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-24	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que, previo a los procesos de adjudicación, se realicen los sondeos de mercado, requisiciones, oficios de solicitud y aprobación de la suficiencia presupuestal, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.	Respecto a los contratos y pedidos realizados a partir del ejercicio 2014, previamente a la celebración de los mismos, en el expediente respectivo esta anexa la documentación que sustenta la realización del sondeo de mercado, misma que se realiza conforme al numeral 4.8.1. fracción II de la CIRCULAR UNO 2014, Respecto a las requisiciones de servicios y de suficiencia presupuestal, a partir del ejercicio 2104, se ha procurado que éstas se realicen con antelación a la suscripción del contrato o prestación de servicios.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-25	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para verificar que los contratos se suscriban previo a la adquisición e inicio del arrendamiento o prestación del servicio, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Los contratos y pedidos realizados a partir del ejercicio 2014, se formalizan previamente a la adquisición de bienes o servicio, para lo cual se anexan las constancias pertinentes que acreditan el cumplimiento normativo.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-26	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para prever, planear y programar la realización de los procedimientos de contratación, a fin de ser incluidos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.	Durante la última sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios, del ejercicio 2014, se presentó para la autorización de dicho Colegiado, las modificaciones a los Programas Anuales de Adquisiciones de los Ejercicios 2013 y 2014, los cuales son congruentes con los procedimientos de adquisición realizados y con los recursos ejercidos en dichos periodos.	En análisis de la ASCM
AEPOA-	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación	Las adjudicaciones directas que se realizaron durante el ejercicio 2013 y	En análisis de la ASCM



No.	RECOMENDACIÓN	ATENCIÓN	ESTATUS
126-13-27	General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que una vez declarado desierto un procedimiento de invitación restringida, se agote el procedimiento mediante una segunda convocatoria, de conformidad al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	que devienen de Invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores que previamente se declararon desiertas, se sustentan en los artículos de la Ley antes referidos, sin embargo es importante resaltar que el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, reformado por el GODF 01/04/2003, indica que "Para los casos en que en dos ocasiones se haya declarado desierto un procedimiento de invitación restringida, la contratación se podrá llevar a cabo mediante adjudicación directa, haciéndolo del conocimiento al comité o subcomité que se trate.". Por lo que es de apreciarse que este Reglamento, no se ha actualizado para ser congruente con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	
AEPOA-126-13-28	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que se cuente con la evidencia documental de la prestación de los servicios, de conformidad con las condiciones y plazos pactados en los contratos.	A partir del ejercicio 2014, la Entidad fortaleció su control interno, a fin de que en los expedientes de las adquisiciones de bienes y servicios, obren las constancias que acrediten que los bienes fueron entregados o que los servicios fueron prestados, soportados estos últimos con los entregables o reportes correspondientes.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-29	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que previo a la celebración de cualquier contrato mediante adjudicación directa, se cuente con la autorización por parte del titular de la entidad, así como con la documentación que funde y motive las causas de dicho procedimiento de adjudicación.	A partir del ejercicio 2014, la Entidad fortaleció su control interno, con el objeto de garantizar que la contratación de servicios de manera directa este previamente autorizada por el Titular o por el responsable directo de las adquisiciones de la Entidad, fundando y motivando dichas adquisiciones en alguno de los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, a fin de asegurar que la Entidad cuente con las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-30	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que previo a la formalización de los contratos de servicios se realice el dictamen de justificación correspondiente.	A partir del ejercicio 2014, la Entidad fortaleció su control interno, con el objeto de garantizar que la contratación de servicios de manera directa este previamente autorizada por el Titular o por el responsable directo de las adquisiciones de la Entidad, fundando y motivando dichas adquisiciones en alguno de los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, a fin de asegurar que la Entidad cuente con las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-31	Es necesario que PROCDFM, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para asegurarse de	Mediante oficio, PROCDFM/DG/CGA/0275/ 2015 de fecha 23 de julio de 2015, el Coordinador General de	En análisis de la ASCM



No.	RECOMENDACIÓN	ATENCIÓN	ESTATUS
	contar con lineamientos para el manejo del fondo revolvente.	Administración, remitió al Director de Administración, las políticas para la asignación y comprobación del fondo fijo, en las cuales se enuncian los conceptos de gasto que pueden ser pagados con cargo al mismo y aquellos que no son permisibles, asimismo se le instruyó que fueran puestas en operación las mismas, entre el personal de estructura y los prestadores de servicios por honorarios para dar transparencia y apego a la legalidad al ejercicio del gasto público.	
AEPOA-126-13-32	Es necesario que PROCODMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que se solicite a la Dirección General de Egresos respectiva, la asignación del monto del fondo revolvente con cargo al presupuesto que anualmente les sea autorizado.	Los pagos de diversos gastos que se realizaron por conducto de personal de la Entidad, fueron de una cuantía menor y fue para atender requerimientos de servicio inmediatos, sin embargo esta práctica ha venido disminuyendo en la Entidad.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-33	Es necesario que PROCODMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que una vez realizada la adquisición y/o donación de equipos informáticos, la entidad realice los resguardos correspondientes.	La Coordinación General de Administración cuenta con los resguardos respectivos de los bienes muebles que son utilizados por el personal de estructura y de honorarios para el cumplimiento de sus funciones o actividades.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-34	Es necesario que PROCODMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para que las garantías de seriedad de las propuestas presentadas por los participantes, se expidan conforme a los requisitos establecidos en las bases de invitación restringida.	A partir del ejercicio 2014, se han tomado las medidas pertinentes para que las garantías solicitadas por la Entidad a los proveedores, se adecuen a los requisitos solicitados en las bases de Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Proveedores.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-35	Es necesario que PROCODMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que cuando los participantes no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de invitación restringida, se funde y motive la toma de decisión de no proceder a la descalificación.	A partir del ejercicio 2014, se fortaleció el control interno, con la finalidad de procurar que la descalificación de los proveedores que participen en un procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, se funde y motive conforme a la normatividad en la materia; se anexan para ello las constancias que acreditan el cumplimiento normativo.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-36	Es necesario que PROCODMX, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que el cobro de comisiones por transferencias bancarias, pactadas en los contratos celebrados por la entidad, se encuentren debidamente justificadas y autorizadas por la Dirección General de Administración Financiera, en cumplimiento a las Reglas Generales para la Contratación de Servicios Bancarios para la Administración de Recursos.	La realización de pagos de gasto corriente por parte de la Entidad, es realizada de manera electrónica; sin embargo, se realizarán acciones con el Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., para que los pagos nominales y de prestadores de servicios por honorarios se realicen vía transferencia bancaria, sin generar ninguna comisión para la Entidad.	En análisis de la ASCM
AEPOA-126-13-37	En el resultado núm. 5, recomendación núm. AEPOA-126-13-11-CVPD, del presente informe, se incluyó el	Mediante oficio PROCODMX/DG/CGA/0270/2015, el Coordinador General de	En análisis de la ASCM



No.	RECOMENDACIÓN	ATENCIÓN	ESTATUS
	mecanismo para que el registro presupuestal de las operaciones se realice conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal y que se ajuste a la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.	Administración, instruyó al Director de Administración para que se realizaran las acciones pertinentes, a fin de que las erogaciones realizadas por esta Entidad, se apeguen a los Capítulos, Conceptos y Partidas al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal en correlación con el Catalogo de Cuentas Contable.	

*Las 37 recomendaciones determinadas por la ASCM en la auditoría practicada a la cuenta pública 2013, se encuentran en etapa de análisis por parte del órgano superior de fiscalización de la Ciudad de México, respecto de las manifestaciones y documentación aportada por la entidad. Dichas recomendaciones son de naturaleza administrativa y radican esencialmente en incumplimiento de la norma, así como en propuestas de mejora de control interno.*

Auditoría ASCM/133/14 a la Cuenta Pública 2014, del Gobierno de la Ciudad de México, de la cual se generaron 6 recomendaciones que se encuentran en proceso de atención:

No.	RECOMENDACIÓN	ATENCIÓN	STATUS
ASCM-133-14-1-PROCDMX	Establecer mecanismos de control para garantizar que el sistema de contabilidad establecido genere auxiliares presupuestales en apego a la normatividad aplicable.		En proceso de atención
ASCM-133-14-2-PROCDMX	Establecer medidas de control que le permitan asegurarse de que el sistema contable implantado emita estados financieros en tiempo real y se interrelacione contable y presupuestalmente con las operaciones realizadas en las áreas que conforman la entidad.		En proceso de atención
ASCM-133-14-3-PROCDMX	Establecer mecanismos de control para garantizar que se cuente con procedimientos que regulen las operaciones con cargo al rubro "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios"		En proceso de atención
ASCM-133-14-4-PROCDMX	Establecer mecanismos de control para garantizar que el importe total de los ingresos por venta de bienes y servicios recaudados coincida con las cifras reportadas en el Informe de Cuenta Pública de la Entidad.		En proceso de atención
ASCM-133-14-5-PROCDMX	Establecer mecanismos de control para garantizar que en los Criterios de Selección de Inversionista se incluyan las causas de declinación de los inversionistas a participar en el proceso de selección, previo al acto de presentación y apertura de propuestas.		En proceso de atención
ASCM-133-14-6-PROCDMX	Establecer mecanismos de control para garantizar que sus ingresos sean registrados contablemente al momento de expedición de las facturas correspondientes.		En proceso de atención

*Por lo que se refiere al ejercicio fiscal 2014, se reitera la deficiencia en los mecanismos de control en el aspecto administrativo y adicionalmente en el contable, ante la falta del sistema de contabilidad gubernamental.*



## 12. AUDITORÍA FISCAL

Para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2015, la Contraloría General de la Ciudad de México, contrató al Despacho externo **González Vázquez Rodríguez y Cía.**, el cual emitió la siguiente opinión:

*“En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del **“PROCDMX, S.A. de C.V.”**, mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se mencionan en las Notas 3 y 4 a los estados financieros adjuntos.*

*Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables, utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados al informe de Cuenta Pública del Distrito Federal por el ejercicio 2015, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Subsecretaría de Egresos y la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas, consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados por otra finalidad.”*

### Dictamen Presupuestal

*“En nuestra opinión, los Estados e Información Presupuestaria del **“PROCDMX, S.A. DE C.V.”**, mencionados en el primer párrafo de este informe, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionan anteriormente.*

*Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo mencionado en las Notas I a IV a los estados e Información Presupuestaria adjunta, en la que se describe la base de preparación de los mismos en cumplimiento con las disposiciones normativas a que está sujeta la Entidad.”*

### Cumplimiento de las obligaciones fiscales federales

*“Dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, no encontramos omisión alguna en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales como contribuyente o retenedor”*



## **Cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal**

*“En mi opinión, las obligaciones fiscales por contribuciones fiscales que regula el Código Fiscal del Distrito Federal a cargo de PROCDFMX, S.A. de C.V., relacionadas con el impuesto sobre nóminas, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, fueron debidamente cumplidas, según análisis que obra en los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 7 del Dictamen.”*

### **13. INFORMACIÓN OPERATIVA**

De los proyectos de coinversión a cargo de PROCDFMX, S.A. de C.V., se realizaron las siguientes actividades durante el ejercicio 2015:

- Centro de Transferencia Modal Chapultepec

El Título de Concesión se firmó el 23 de julio de 2014, después de esa fecha, el proyecto estuvo detenido. Sin embargo, se obtuvieron las siguientes constancias administrativas necesarias para el proceso constructivo: por parte de la SEDUVI, constancia de alineamiento y número oficial, dictamen de delimitación de zonas, polígono de actuación, certificado único de zonificación de uso de suelo, el aviso de construcción de obras menores y el dictamen de impacto urbano; opiniones de la Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, las Delegaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, Oficialía Mayor, Secretaría de Seguridad Pública y del STC Metro, respecto de la viabilidad y ejecución del proyecto.

*Las actividades que se realizaron fueron administrativas, no se observó avance significativo en la construcción del proyecto desarrollado.*

- Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (CEVASEP) I y II

Se concluyó la obra en los centros penitenciarios sin contar con el expediente debidamente integrado. Se tiene registrado en la cuenta “terrenos” la cantidad de \$1,197'273,715, la cual se reconoció en los registros contables de la entidad en el ejercicio 2014, sin contar con las escrituras a favor de PROCDFMX.

*La entidad realizó gestiones ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario dependiente de Oficialía Mayor a fin de regularizar la situación jurídica de las fracciones territoriales sobre las que se edificaron dichos Centros varoniles, sin embargo, hasta finales del ejercicio que se informa no se ha obtenido un resultado satisfactorio, lo que pone en riesgo el patrimonio de la entidad que ya fue registrado contablemente desde el ejercicio 2014.*



- Estacionamiento Plaza de la República

Se requirió al Fideicomiso los resultados de la operación del estacionamiento, con la finalidad de revisar si hubo alguna utilidad operativa y cuantificar el cobro de la participación del Gobierno de la Ciudad de México, toda vez que la empresa manifestó que la problemática social que se presentó en la zona repercutió en la captación de ingresos por el servicio otorgado.

*No se ha dado seguimiento oportuno y eficaz para obtener los estados financieros del Fideicomiso del estacionamiento Plaza de la República para llevar a cabo la rectificación del capital social y modificar la captación de ingresos y el porcentaje de utilidades, toda vez que el requerimiento se realizó en el mes de mayo de 2015.*

- Ciudad del Futuro (Planta de Asfalto)

En el mes de febrero, la Subsecretaría de Planeación Financiera informó a la Entidad que el proyecto "ZODES Ciudad el Futuro" es procedente financieramente, conforme a las Reglas de Carácter General para determinar la participación de la Administración Pública de la Ciudad de México en proyectos de coinversión.

- Corredor Cultural Chapultepec–Zona Rosa

El 19 de mayo de 2014 se publicó en la GODF la Declaratoria de Necesidad para el otorgamiento de una concesión para el uso, aprovechamiento y explotación del bien de dominio público con superficie de 116,000.00 m<sup>2</sup>.

Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015, se realizó el proceso de selección del inversionista ganador de acuerdo a los Criterios de Selección del Inversionista, resultando electa la empresa Invex Grupo Infraestructura, S.A.P.I., quien después constituyó a la empresa Proyectos de Infraestructura Chapultepec, S.A.P.I. de C.V. para la realización del proyecto.

En mayo de 2015, el Comité de Patrimonio Inmobiliario dictaminó procedente otorgar el Título de Concesión y el 30 de julio, Oficialía Mayor emitió el Título de Concesión a favor de PROCDFMX, S.A. de C.V. para realizar el proyecto "Corredor Cultural Chapultepec Zona Rosa", cuyo objetivo era crear espacios destinados a la cultura, recreación, comercio y servicios.

El inversionista ganador aportó la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) por concepto de Gastos pre-operativos y \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Garantías de seriedad".

En agosto de 2015, se suscribió el Contrato de Fideicomiso por parte de PROCDFMX, S.A. de C.V. y Proyectos de Infraestructura Chapultepec, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitentes, Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario.



Se obtuvieron las opiniones positivas de la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Medio Ambiente, Autoridad del Espacio Público, INHA, STC Metro, Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

*Fuente: Informe Anual del Programa de Trabajo presentado ante el Consejo de Administración en la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2016.*

*En el caso de los dos últimos proyectos invocados se están reconsiderando, ante la oposición de diversos sectores de la ciudadanía.*

### Adquisiciones

*(Cifras miles de pesos)*

Durante el ejercicio 2015 el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios celebró una sesión informativa:

ORDINARIA	
Sesión	Fecha
1°	30 de enero

Se realizaron 533 procedimientos de adquisición de bienes o prestación de servicios por un importe de \$18,041.5 miles de pesos. con fundamento en el ordenamiento aplicable en materia de adquisiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México, como a continuación se describe:

PROCEDIMIENTO	NO. DE PROCEDIMIENTOS	IMPORTE	%
Artículo 1°	55	284.5	1.58
Artículo 23 Centralizadas y consolidadas	-	685.5	3.80
Artículo 54 fracción VII	29	13,642.8	75.62
Artículo 55 Adjudicación directa por montos de actuación	449	3,428.6	19.00
<b>Total</b>	<b>533</b>	<b>18,041.4</b>	<b>100.0</b>

*Fuente: Informe Anual de Actuación 2015.*

*Ninguna de las adquisiciones de bienes y servicios se llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación pública. En el rubro de compras consolidadas se reporta únicamente el importe que erogó la entidad, no así el número de procedimientos toda vez que éstos no se llevan a cabo por parte del subcomité de adquisiciones del organismo.*



## Impuestos y Contribuciones

- **En su carácter de retenedor**

ISR de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado

<i>Base Gravable para efectos del Impuesto</i>	\$19,003.3
<b>Total del impuesto retenido</b>	<b>\$4,467.7</b>

ISR de los ingresos por honorarios (asimilados) en general por la prestación de un servicio personal independiente

<i>Base del impuesto</i>	\$ 1,617.2
<b>Total del Impuesto retenido</b>	<b>\$ 161.7</b>

<b>Cuotas al (IMSS) retenidas y enteradas</b>	<b>\$186.7</b>
---	----------------

- **En su carácter de Contribuyente**

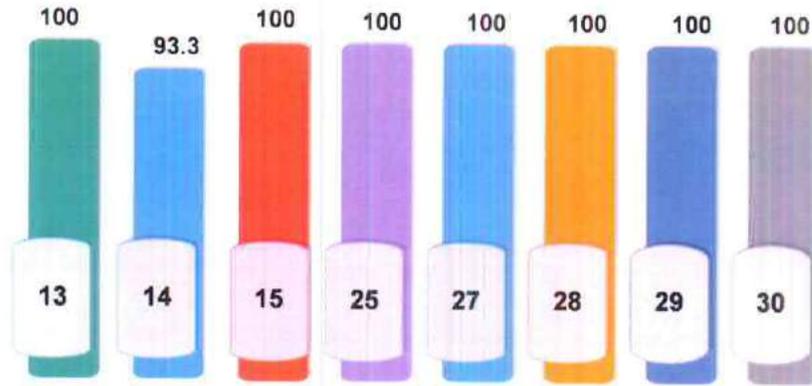
CONCEPTO	MONTO
Impuestos al Valor Agregado	\$20,309.6
Determinación de la base gravable.	
Total de actos o actividades gravables	
Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	\$1,004.0
Cuotas patronales pagadas	
IMSS	\$574.3
Retiro	\$136.9
Cesantía y Vejez	\$292.7
Ahorro Solidario	\$0
<b>Total</b>	<b>\$1,004.0</b>

*"PROCDFMX, S.A. de C.V." cumplió en tiempo y forma las obligaciones como contribuyente y retenedor.*

## 14. TRANSPARENCIA

La Entidad recibió 377 solicitudes de Acceso a la Información Pública, las cuales se respondieron en tiempo y forma, presentando 2 solicitantes recursos de revisión, y durante la substanciación de los mismos se otorgó la información requerida.

De acuerdo al índice global del cumplimiento de las obligaciones de transparencia PROCDFMX, S.A. de C.V., obtuvo una calificación de 97.0 en la cuarta evaluación 2015, presentando la siguiente evaluación por artículo:



### ARTÍCULO EVALUADO

*PROCDCMX, S.A. de C.V., presenta incumplimiento del 6.7 % a las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en 2 casos en un principio se clasificó como reservada la información, y sólo hasta que el solicitante recurrió tal determinación, fue que se proporcionó la misma.*

### 15. CONSIDERACIONES

- a. Se detectó el cumplimiento de las actividades institucionales al realizar 2 proyectos de coinversión, sin embargo, los proyectos conceptuales se están reconsiderando, por lo que no se llevó a cabo el inicio de la ejecución y operación de los mismos, que incide en un retraso en el suministro de infraestructura a la Ciudad de México para su modernización que eleven los niveles de bienestar de la población.
- b. Los recursos propios que se recuperaron por concepto de gastos pre operativos de los proyectos "ZODES Corredor Cultural Chapultepec Zona Rosa" y "ZODES Ciudad del Futuro", se ejercieron en el capítulo 3000 por concepto de consultoría, sin que a la fecha se haya concretado un nuevo proyecto de coinversión para su realización.
- c. Falta de adecuación del sistema de contabilidad para realizar la integración automática del ejercicio presupuestal con la operación contable y la generación del tiempo real de los estados financieros, de conformidad con los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- d. Falta de controles internos que provocan deficiencias en la operación administrativa e incumplimiento de las normas en materia de adquisiciones y registros contables.
- e. Del Proyecto de Coinversión CEVASEP I y II, se encuentra pendiente la escrituración del terreno a nombre de PROCDCMX, en caso de no acreditarse la propiedad se afectaría los estados financieros de la Entidad.
- f. De las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a la Cuenta Pública 2013, se encuentran en proceso de análisis del



órgano fiscalizador 37 recomendaciones; y de la Cuenta Pública 2014, 6 recomendaciones en proceso de atención por parte de la entidad.

- g. En el ejercicio 2015 solo se celebraron 2 sesiones del Consejo de Administración.
- h. Incumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y clasificación de reserva de la información en 2 casos, sin que haya sido sostenida.
- i. En la auditoría practicada por el órgano de control interno en la entidad, se detectó que las actividades reportadas por el personal contratado bajo el régimen de prestadores de servicios asimilados a salarios, no cumplen con el objeto de su contrato en cuanto a las actividades de la Entidad y se realizaron pagos sin haberse celebrado previamente el contrato o presentado el reporte mensual de actividades correspondiente.
- j. No se cuenta con los resultados de la operación del estacionamiento Plaza de la República, que permita revisar la utilidad operativa y cuantificar el cobro de la participación del Gobierno de la Ciudad de México
- k. El área administrativa cumple **en tiempo** con los informes mensuales presupuestales y financieros.

## 16. RECOMENDACIONES

- a. Realizar una planeación estratégica que comprenda la difusión y sociabilización con la ciudadanía de los proyectos de coinversión propuestos.
- b. Llevar una correcta integración y seguimiento de los expedientes administrativo y físico-financiero de los proyectos de coinversión en ejecución.
- c. Desde el anteproyecto de Presupuesto de Egresos y del Programa Operativo Anual, deberán considerar la adquisición e implementación del Sistema de Contabilidad para realizar la integración automática del ejercicio presupuestal con la operación contable y la generación en tiempo real de estados financieros.
- d. Elaborar Manual de Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Entidad, así como para la integración de los expedientes de proyectos de coinversión.
- e. Dar continuidad y seguimiento permanente a las gestiones ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario dependiente de Oficialía Mayor a fin de regularizar la situación jurídica de las fracciones territoriales sobre las que se edificaron los CEVASEP I y II e informar al órgano de gobierno de la Entidad



- f. Realizar las acciones conducentes para solventar las recomendaciones y observaciones determinadas en las auditorías practicadas por el órgano interno de control y por la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- g. Cumplir con la celebración del número de sesiones obligatorias y programadas del Consejo de Administración, para no afectar la operatividad de la Entidad y atender la normatividad en la materia.
- h. Actualizar periódicamente el Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que se satisfaga la consulta por parte de la ciudadanía y se cumpla con los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas, así como en la atención de las solicitudes de acceso a la información dar prioridad al principio de máxima publicidad que rige en la materia.
- i. Establecer mecanismos que permitan cumplir con los procedimientos de contratación de personal y de liberación de pago de honorarios, así como de supervisión de que las labores que éstos desempeñan sean acordes al objeto de su contrato.
- j. Dar seguimiento a la solicitud de los estados financieros del Fideicomiso del estacionamiento Plaza de la República para llevar a cabo la rectificación del capital social y modificar la captación de ingresos y el porcentaje de utilidades.

## 17. FORTALEZAS

- Se atendieron los 20 acuerdos aprobados por el Consejo de Administración.
- El presupuesto asignado se ejerció conforme a lo programado.
- Se cumplió en tiempo y forma con las obligaciones fiscales federales y locales.

El presente documento se suscribe el día 15 de septiembre de 2016.

### ATENTAMENTE

Director General de Contralorías  
Internas en Entidades

Comisario Propietario

Mtro. Luis Antonio García  
Calderón

Director Ejecutivo de  
Comisarios y Control de  
Auditores Externos  
Comisario Suplente

Lic. Manuel García Garfias

Contralora Interna en  
PROCDMX

DAH. Neyieli Isabel González  
Solís